

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que** es deber del Estado velar por el bienestar de los ciudadanos, especialmente de la tercera edad y de los niños;
- Que** siendo la niñez el futuro del País, de manera preferencial, el Gobierno debe dedicar los recursos necesarios en procura de su desarrollo integral;
- Que** el señor Economista Alberto Cárdenas, Ministro de Bienestar Social, ha adoptado medidas administrativas tendientes a limitar la acción gubernamental de los hogares de protección social como la Escuela Carlos Andrade Marín de la ciudad de Quito, aceptando matrículas únicamente desde el segundo al sexto grados, cerrando las puertas a infantes para el primer grado; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

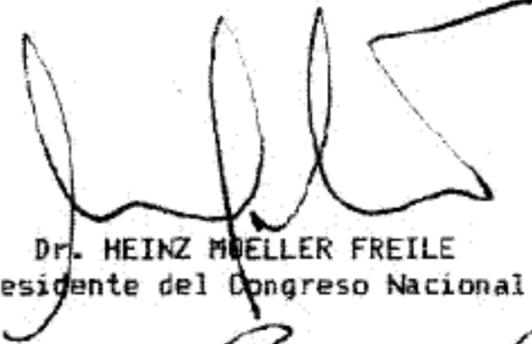
RESUELVE

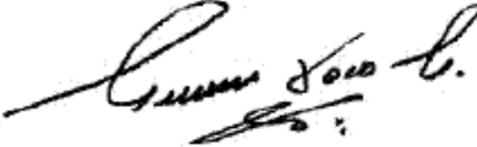
Exhortar a la Función Ejecutiva para que reconsidere las resoluciones administrativas tendientes a cerrar las puertas de los pocos hogares de protección social del País.

Exigir del señor Ministro de Bienestar Social la total apertura del hogar escuela Carlos Andrade Marín de la ciudad de Quito, y se le dote de los recursos económicos que le permita cumplir con su objetivo a cabalidad, brindando protección e instrucción integral a la población infantil que en él confían.

Mantener una permanente observación del cumplimiento de la presente Resolución y adoptar las medidas pertinentes en caso de su incumplimiento.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.


Dr. HEINZ MOELLER FREILE
Presidente del Congreso Nacional


Dr. GILBERTO VACA GARCIA
Secretario del Congreso Nacional